



Documento firmado digitalmente por:  
CAROLINA FIGUEROA CARRILLO  
Funcionario DV/CSVI  
Fecha de firma: 2021-12-14 10:09:35:18-05:00.  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR

Código TRD: 221

Bogotá D.C.,

Señor(es)  
**ANÓNIMO(S)**  
**(Sin datos de contacto)**

**Asunto:** Respuesta a su comunicación con radicado MinTIC número 211093027, a través de la cual interpone denuncia en contra de la ASOCIACIÓN CÍVICA ANTENA PARABÓLICA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA por la presunta prestación del servicio de televisión sin el lleno de los requisitos de ley.

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante MinTIC).

La Subdirección de Vigilancia e Inspección del MinTIC recibió la comunicación relacionada en el asunto, a través de la cual se interpone denuncia en contra de la ASOCIACIÓN CÍVICA ANTENA PARABÓLICA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA identificada con NIT. 810.001.442 - 5, por la presunta prestación de servicios de televisión sin el lleno de los requisitos de ley.

Lo anterior, en los siguientes términos:

*“La asociación cívica antena parabólica Filadelfia viene incumpliendo con los requisitos básicos de prestación de servicio de tv comunitaria, no cuenta con licencia de operación, no ha registrado su nueva junta ante cámara de comercio, no cuentan con mediciones de señal. Por lo tanto hay en riesgo evidente de incumplimiento como derechos de autor y pólizas de garantías que se encuentran vencidas”*

Al respecto, sea lo primero indicar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, el MinTIC tiene a su cargo ejercer las funciones de vigilancia, inspección y control del sector TIC, en lo atinente a las condiciones de provisión de redes y servicios de telecomunicaciones previstas en la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019, los decretos reglamentarios y las resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.

Efectuada la precisión de la precedencia debe decirse que, una vez conocido el contenido de la comunicación relacionada en el asunto y por lo descrito, esta Subdirección de Vigilancia e Inspección procedió a consultar el Registro Único de TIC con el fin de identificar los servicios que la ASOCIACIÓN CÍVICA ANTENA PARABÓLICA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA identificada con NIT. 810.001.442 - 5, encontrando lo siguiente:



El futuro digital  
es de todos

MinTIC



Documento firmado digitalmente por:  
CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO  
Funcionario DV/CSVI  
Fecha de firma: 2021-12-14 10:09:35:19-05:00.  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR

ALPHA

NIT: 810001442    Número RTIC:    Razón Social:    Consultar

La consulta no arrojó resultados...

CONSULTA EN LÍNEA REGISTRO TIC

**Fuente:** Registro Único de TIC – RUTIC, disponible para consulta en [http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta\\_RTIC/](http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/)

Así, como puede observarse, la referida empresa NO tiene inscrito ningún servicio de telecomunicaciones. Adicionalmente, se procedió a consultar la base de datos de operadores del servicio de televisión y la vigencia del título habilitante que autoriza la prestación del servicio de televisión comunitaria a la ASOCIACIÓN CÍVICA ANTENA PARABÓLICA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA.

A partir de la consulta realizada, se encontró que la Licencia de operación CNTV No. 941 del 21 de junio de 2011 se encuentra expirada, por lo que se deduce que, presuntamente la ASOCIACIÓN CÍVICA ANTENA PARABÓLICA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA no cuenta con un título habilitante para prestar servicios de televisión.

Ahora bien, como quiera que en la comunicación refiere que el servicio de televisión está siendo prestado por la referida empresa, esta Subdirección de Vigilancia e Inspección iniciara las averiguaciones preliminares frente el caso puesto de presente. Así mismo, dará traslado del radicado del asunto a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para poner en conocimiento de esta entidad la presunta prestación del servicio de televisión por parte de la ASOCIACIÓN CÍVICA ANTENA PARABÓLICA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA sin el lleno de los requisitos de ley.

En los anteriores términos, se da por tramitada su comunicación.

Cordialmente,

**CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO**  
Subdirectora de Vigilancia y Control  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Sergio Andres Rincón Picón



Documento firmado digitalmente por:  
CAROLINA FIGUEROA CARRILLO  
Funcionario DV/CSVI  
Fecha de firma: 2021-12-14 10:09:35:18-05:00.  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR

# REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha	Nombre	Función	Estado
-------	--------	---------	--------